



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

ID DOC : 7479290

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24590

SANTIAGO, 13 de Febrero de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que COMERCIAL HOHAN KHEMANI E.I.R.L., RUT 76.363.407-8, representado por MOHAN HARESH KHEMANI RUT 21.716.672-1 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Bhavin Rameshbhai MISTRY, de nacionalidad indio.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a COMERCIAL HOHAN KHEMANI E.I.R.L., RUT 76.363.407-8, representado por MOHAN HARESH KHEMANI RUT 21.716.672-1 una multa de 6,16 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$894.056 (ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

mmq

N° Int.: 5261093  
[9502-16] 13/02/2015  
correo:4.146



GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes